Salto del Guairá, 22 de Julio de 2022.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado por **"CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022, con ID Nº 415.770 para "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA - COLONIA CANINDEYU**", a fin de manifestar cuanto sigue:

- *Con relación al presente llamado explica que se* ***hace mención que mediante este proceso, se estará dando mayor participación a los oferentes y empresas pequeñas de la zona, es por ello que se justifica lo que establece el Art. 16 inciso b)*** *Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.*

  No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, *o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar*

  Además, en lo que menciona sobre los sgtes ID 415770, 416516 y 413264), los proyectos de obras realizados por los profesionales arquitectos fueron entregando por etapa y no asi de una sola vez.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN
ROCIO RAQUEL RODI DE ORTIZ
ENCARGADA DE LA U.O.C